



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario n.º 533/2014, interpuesto contra acuerdo de colaboración de 24 de mayo de 1993 entre la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, el Ayuntamiento de Gijón y la Autoridad Portuaria de Gijón.*

Vista Sentencia dictada en fecha 19 de enero de 2018 por la Audiencia Provincial Sección n.º 6 de Oviedo, recaída en el Procedimiento Ordinario 533/2014, interpuesto por Marítimo Astur Favila, S.L.-Aislamientos Térmicos de Galicia S.A. UTE Puerto Deportivo contra acuerdo de colaboración de fecha 24 de mayo de 1993 entre la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, el Ayuntamiento de Gijón y la Autoridad Portuaria de Gijón para la realización de promoción de actividades náuticas en el puerto de Gijón.

En orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se acoge parcialmente la impugnación deducida por la entidad actora Marítimo Astur Favila S.L., Nauplia Capital S.L. (Antes Aislamientos Térmicos de Galicia, S.A.) UTE Puerto Deportivo, contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Oviedo en autos de juicio ordinario núm. 533/2014, seguidos a Instancia de la misma contra el Principado de Asturias y otros, a que el presente rollo se refiere, la que se revoca parcialmente en el solo extremo de declarar que los intereses de demora aplicables a la condena que establece serán los previstos en la Ley 3/2014, y la fecha inicial de su devengo, el día 2 de octubre de 2013.

En lo demás se confirman sus pronunciamientos. Sin hacer expresa imposición de costas de la citada impugnación en esta alzada.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 26 de marzo de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2018-03684.